



	CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena
REHECHO.	TOMA DE RAZÓN 28 MAR. 2013
TOMO R Por orden del General	RECEPCIÓN CONTRALORÍA REGIONAL 11 ABR 2013
	TOMA RAZÓN Y REGISTRO 10 ABR 2013
	CONTABILIDAD V.U.O.P.T.
CONTRALOR REGIONAL	

**APRUEBA BONIFICACIÓN
COMPENSATORIA POR RETIRO
VOLUNTARIO.**

PUNTA ARENAS, enero 15 de 2013

DECRETO T/R N°033

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03/10/81; el D.F.L. N° 154 del 11 de Diciembre de 1981, el Decreto N°296 del 5 de Agosto de 2010, del Ministerio de Educación y el Decreto T/R N° 074 de 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. El Artículo N°9, de la ley 20374, del 07 del 09 de 2009.
2. El Acuerdo N°1/12/2012 de la Sesión Extraordinaria N°12/2012 del Consejo Académico, de 15 de noviembre de 2012.
3. El Acuerdo N°5/3/2012 de la Sesión Ordinaria N°3/2012 de la Honorable Junta Directiva, de 07 de diciembre de 2012.
4. El oficio N°525, del 11 de febrero de 2013, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1° Aprueba bonificación compensatoria por retiro voluntario, con recursos propios, durante los años 2012 y 2013, a los funcionarios académicos y no académicos, de la Universidad de Magallanes, que sirvan sus cargos en calidad de planta o a contrata, que hayan prestado servicios en la institución por un período no inferior a cinco años continuos o discontinuos a la fecha de impetrar el beneficio y que entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, cumplan o hayan cumplido 65 años de edad, si son hombres, y en el caso de las mujeres, desde que cumplan 60 años de edad y hasta los 65 años de edad; y que hagan efectiva su renuncia voluntaria, como funcionarios de la Universidad, respecto del total de horas que sirvan en virtud de sus nombramientos o contratos.

OFICINA DE PARTES
12 ABR. 2013
DOCUMENTO
TOTALMENTE TRAMITADO

2º. Los funcionarios que entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, cumplan la edad indicada en el artículo anterior, deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria dentro los 180 días siguientes a la fecha del cumplimiento de las edades precitadas.

Si el funcionario no cesa en su cargo dentro de los plazos señalados, se entenderá que renuncia irrevocablemente a la bonificación compensatoria por retiro voluntario.

3º La renuncia deberá presentarse por escrito ante el Rector, indicando la fecha a contar de la cual se hará efectiva su renuncia, fecha en que producirá todos sus efectos legales. La bonificación compensatoria de pagará de una sola vez, al mes siguiente de estar totalmente tramitado el acto administrativo que la concede.

La Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Magallanes, certificará la calidad jurídica del nombramiento del interesado, su antigüedad en la universidad y el promedio de las remuneraciones mensuales imponibles que sirven de base para el cálculo de la bonificación, determinando el monto de ésta.


4º Los beneficiarios de la bonificación establecida en el artículo primero de este decreto, tendrán derecho a percibir el equivalente a un mes de remuneraciones por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, servidos de manera continua o discontinua en la Universidad, ya sea en planta o a contrata, con un máximo de once meses.

La remuneración que servirá de base para el cálculo de la bonificación compensatoria a que se refiere el inciso anterior, será la que resulte del promedio de las remuneraciones mensuales imponibles, que le hayan correspondido al funcionario durante los doce meses anteriores al cese de funciones, actualizadas a la fecha de renuncia a la Universidad de Magallanes, según la variación del índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el sistema de reajustabilidad que lo sustituya. Dichas remuneraciones mensuales imponibles no estarán sujetas a límite alguno.



5° Al personal que acceda al beneficio señalado en este documento, se le aplicarán las normas y procedimiento pertinentes establecidos en la ley 20.374 de 2009.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



DR. JUAN OYARZO PÉREZ
RECTOR (S)

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
CURSADO
CONTRALOR

OFICINA DE PARTES
12 ABR. 2013
DOCUMENTO
TOTALMENTE TRAMITADO



Universidad de Magallanes

Avenida Bulnes N° 01855, Casilla 113-D Punta Arenas - Región de Magallanes y Antártica Chilena - Teléfono (56-61) 207000, Fax (56-61) 219276 - <http://www.tmag.cl>

CERTIFICADO N°104/SU/2012/

RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad de Magallanes, quien suscribe, **CERTIFICA QUE**, el Consejo Académico de la Universidad de Magallanes, en la Sesión Extraordinaria N°12/2012, realizada con fecha 15 de noviembre de 2012, **APROBÓ** el siguiente Acuerdo que a continuación se transcribe:

ACUERDO N°1/12/2012: Los miembros del Consejo Académico de la Universidad de Magallanes, asistentes, acuerdan por unanimidad, **SUGERIR** al Sr. RECTOR, **APROBAR** "Asignación compensatoria de Incentivo al Retiro", que tenga vigencia durante el año 2012 y año 2013.

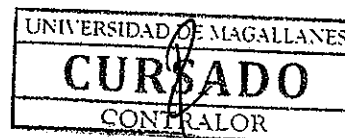
En Punta Arenas, 22 de noviembre de 2012.



Ruth Ortiz S. Z.
RUTH ORTIZ SUAZO

SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

ROS/srt
c.c.: Archivo





REHECHO

CERTIFICADO N°124/SU/2012/

RUTH ORTIZ SUAZO, **Secretario de la Universidad de Magallanes**, quien suscribe **CERTIFICA QUE**, la **Honorable Junta Directiva de la Universidad de Magallanes**, en la Sesión Ordinaria N°03/2012, realizada con fecha 07 de diciembre de 2012, **APROBÓ** el **Acuerdo** que a continuación se transcribe:

ACUERDO N°5/3/2012: Los miembros de la **Honorable Junta Directiva de la Universidad de Magallanes**, acuerdan por unanimidad **APROBAR**, "**Asignación compensatoria de Incentivo por Retiro Voluntario**", con recursos propios desde el 1° de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013, en virtud de lo establecido en el Art. 9, de la ley 20.374.

En Punta Arenas, 14 de diciembre de 2012.


RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

ROS/srt
c.c.: Archivo